



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Pertencia. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00596-00

Demandante: LUZ MARINA CASTRILLON

Demandado: SOCIEDADES SALAS SUCESORES CIA LTDA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.163.000
REGISTRO MEDIDA	\$	35.300
HONORARIOS PERITO	\$	638.440
TOTAL.	\$	1.836.740

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Primero (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd95db53c6513cf2f379ee96b7aee4299b489b9df2984f2daad9b490619cc6f**
Documento generado en 26/10/2021 08:55:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00609-00

Demandante: CONSTRUCTORA COLORADO S.A.S

Demandado: JEHYSON GUSTAVO REATIGA VILLA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	180.000
Gastos notificación	\$	28.000
TOTAL.	\$	208.000

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Primero (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

**Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896bb6f7b067955fd8aedb3184e9cc832e6162f1b7156215edd08888226fd7d8**
Documento generado en 26/10/2021 08:56:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00195-00

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO

Demandado: CRISTIAN FERNANDO MORENO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 250.000
Gastos notificación	\$ 8.000
TOTAL.	\$ 258.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Primero (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina

**Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733def1265cd2aec3c305faeff1d60c661559970eec49a4d461f8cf5a0bdb9ed**
Documento generado en 26/10/2021 08:56:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**